FECHA: 23/07/2026 **Cuenta de Cobro No.** 002

CONTRATO: 150 **AÑO:** 2026

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
CON NIT No. 890.983.906-4
CÓD ACTIVIDAD ECONÓMICA 8412

DEBE A:

NOMBRE: SEBASTIAN VALENCIA TORRES

NIT / CC: 1.054.570.572

VALOR EN LETRAS: SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL

VALOR EN NUMEROS: $7,190,000,00

OBJETO DE COBRO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURIDICA AL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
PERIODO	
(Del 22 de mayo del año 2026 al 21 de junio del año 2026)	
FAVOR CONSIGNAR:	
Nro. Cuenta	23000012998
Tipo Cuenta	AHORROS
Entidad Bancaria	BANCOLOMBIA

Información para la aplicación de la Retención en la fuente. Decreto 2231 de 2023
Marcar con una X en la opción que tributariamente sea más conveniente:

	OPCIÓN	**SI**	**NO**
a	Tomaré costos y deducciones en mi declaración de renta Lo que obliga a mi pagador a practicar la retención en la fuente de acuerdo al art. 392 y/o 401 del ET (porcentajes de retención)		X
b	Opto por la aplicación de la renta exenta del 25% en mi declaración de renta Lo que obliga a mi pagador a depurar la base para aplicar la retención de acuerdo al art. 383 del ET (renta de trabajo sin relación laboral)	X	

FIRMA	
NOMBRE	SEBASTIAN VALENCIA TORRES
CEDULA	1054570572

Nota: Si marqué la opción **b)** debo diligenciar y allegar a la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera la *"certificación juramentada para deducción de la retención en la fuente a personas naturales pertenecientes a la clasificación tributaria- rentas de trabajo, originadas en la modalidad contrato de prestación de servicios"* Diligenciar esa certificación al menos una sola vez al año. Solicitarla al área contable

CERTIFICACIÓN JURAMENTADA PARA DEDUCCIÓN DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE A PERSONAS NATURALES PERTENECIENTES A LA CLASIFICACIÓN TRIBUTARIA "RENTAS DE TRABAJO" ORIGINADAS EN LA MODALIDAD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Puerto Triunfo 23 días del mes de Julio de 2026

Señores:
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
Puerto Triunfo Antioquia

1- Percibo honorarios y/o servicios como persona natural por prestacion de servicios y no me tomare costos o deducciones asociados a dichas rentas

2- Para efectos de disminuir la base de retención en la fuente a título de renta (Art 387 ET) sobre mis honorarios, me permito adjuntar los siguientes documentos:

	DEDUCCIÓN			ANEXOS SI	ANEXOS NO	FOLIOS
a.	Certificado en original o copia legible de pagos efectuados a empresas de medicina prepagada durante el 2024 (Cónyuge, hijos y/o dependientes) por					
	valor de		(anexo certificacion)		x	N/A
b.	Certificado en original o copia legible de los intereses o correccion monetaria por prestamos para adquisicion de vivienda del año 2024 por					
	valor de		(anexo certificacion)		x	N/A
c.	Deducción por dependientes Art. 387 ET (72) UVT por dependiente hasta un maximo de cuatro (4) dependientes					
	Parentesco:		(anexo certificación)		x	N/A
	Parentesco:					
	Parentesco:					
	Parentesco:					
d.	Certificado de pago a cuenta bancaria para ahorro AFC por					
	valor de		(anexo certificacion)		x	N/A
e.	Certificado aporte fondo de pensiones voluntarias por					
	valor de		(anexo certificacion)		x	N/A

Atentamente,

FIRMA _____

NOMBRE LEGIBLE SEBASTIAN VALENCIA TORRES

CC 1054570572

Puerto Triunfo – Antioquia, 23 de julio del año 2026

REF: Informe de actividades **No. 002** contrato N° 045-CMC-2026.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA
CONTRATISTA:	SEBASTIAN VALENCIA TORRES
SUPERVISOR:	JUAN PABLO ARBOLEDA LAVERDE– SECRETARIO DE PLANEACIÓN
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA JURIDICA AL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
PERIODO A INFORMAR	Del 22 de junio al 21 de julio del año 2026

Por medio del presente, me permito presentar informe de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato No. 045-CMC-2026.

1) **BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA AL MUNICIPIO EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS UBICADOS EN LA MARGEN DERECHA DEL RIO MAGDALENA, DESTINADOS A LA AMPLIACIÓN DEL MALECÓN TURÍSTICO, MEDIANTE ENAJENACIÓN VOLUNTARIA O EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA.**

 Durante el periodo informado se continuó con el acompañamiento jurídico al proceso de adquisición predial, realizando revisión detallada de la documentación suministrada por la Secretaría de Planeación, incluyendo certificados de tradición, escrituras públicas, fichas catastrales y avalúos comerciales.

Como resultado del análisis jurídico efectuado, se identificó que las facultades conferidas al señor Alcalde Municipal mediante el Acuerdo Municipal No. 012 del 28 de noviembre de 2024 perdieron su vigencia el día 31 de diciembre de 2025, circunstancia que impide actualmente adelantar actuaciones administrativas relacionadas con la declaratoria de utilidad pública, la enajenación voluntaria o la expropiación administrativa.

En razón de lo anterior, se elaboró y remitió concepto jurídico dirigido al Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, mediante oficio de fecha 06 de julio de 2026, recomendando gestionar la expedición de un nuevo Acuerdo Municipal que otorgue nuevamente las facultades requeridas para adelantar los procesos de adquisición predial.

Igualmente, se realizaron reuniones de seguimiento con el supervisor del contrato para socializar los hallazgos jurídicos y definir la ruta de actuación mientras se obtiene la correspondiente autorización por parte del Concejo Municipal

2) BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE SERVIDUMBRES DE TRANSITO.

Se continuó con el análisis jurídico de los inmuebles potencialmente afectados por la constitución de servidumbres de tránsito, verificando la documentación disponible y efectuando seguimiento a la información técnica requerida para determinar la viabilidad jurídica de los procedimientos.

Asimismo, se realizaron visitas de reconocimiento al área de influencia del proyecto y reuniones de coordinación con la Secretaría de Planeación para revisar el estado de avance de la información predial y las actuaciones preparatorias necesarias para la futura constitución de las servidumbres, una vez el Municipio cuente con la competencia legal para ello.

3) BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA EN LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE TRES (3) PREDIOS UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE PUERTO PERALES (2) Y LAS MERCEDES (1).

Durante el periodo objeto del presente informe se continuó con el estudio jurídico de la documentación correspondiente a los predios objeto de adquisición directa, verificando aspectos relacionados con la tradición, identificación de propietarios y documentación soporte.

Igualmente, se efectuó seguimiento al estado de los avalúos comerciales suministrados, identificándose algunas inconsistencias de carácter formal y de digitación que fueron puestas en conocimiento de la Secretaría de Planeación para su revisión y eventual corrección antes de iniciar las etapas formales del proceso de adquisición.

Así mismo, se mantuvo acompañamiento permanente al supervisor del contrato respecto de las alternativas jurídicas aplicables para la adquisición de dichos inmuebles.

4) **REALIZAR EL ESTUDIO DE TÍTULOS DE LOS INMUEBLES QUE LE SEAN ASIGNADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL MUNICIPIO.**

Se continuó con el estudio jurídico de los títulos de los inmuebles asignados por la Administración Municipal, realizando análisis de:

- Certificados de tradición y libertad.
- Escrituras públicas.
- Información catastral.
- Avalúos comerciales.
- Documentación de propietarios.
- Antecedentes registrales.

Como resultado del estudio se verificó la situación jurídica de los inmuebles y se identificaron aspectos que requieren ajustes documentales antes del inicio formal de los procedimientos de adquisición.

5) **EMITIR CONCEPTOS JURÍDICOS SOBRE LA VIABILIDAD Y ALTERNATIVAS LEGALES DE ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS Y LA SERVIDUMBRE, CUANDO SEAN REQUERIDOS.**

En cumplimiento de esta obligación se elaboró concepto jurídico relacionado con la vigencia de las facultades otorgadas al Alcalde Municipal mediante el Acuerdo Municipal No. 012 de 2024, concluyéndose que dichas facultades expiraron el 31 de diciembre de 2025.

En el referido concepto se recomendó a la Administración Municipal tramitar un nuevo Acuerdo ante el Honorable Concejo Municipal con el fin de obtener nuevamente la autorización para adelantar procesos de enajenación voluntaria y expropiación administrativa, precisándose además que, mientras ello ocurre, únicamente podrán desarrollarse actuaciones preparatorias, técnicas e informativas frente a los propietarios de los inmuebles.

6) **APOYAR LA REVISIÓN JURÍDICA DE DOCUMENTOS, MINUTAS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PROYECTEN DENTRO DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN PREDIAL O CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES.**

Durante el periodo informado se efectuó revisión jurídica de la documentación que hace parte de los expedientes de adquisición predial, verificando el cumplimiento de requisitos legales y la coherencia entre la información técnica y jurídica aportada.

Igualmente, se formularon observaciones relacionadas con inconsistencias advertidas en algunos avalúos comerciales, recomendando su revisión y ajuste previo a la utilización de dichos documentos dentro de los procedimientos administrativos correspondientes

7) ATENDER CONSULTAS JURÍDICAS Y PARTICIPAR EN REUNIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL CUANDO SEA REQUERIDO POR EL MUNICIPIO.

Durante el periodo objeto del presente informe se atendieron diferentes consultas formuladas por el Secretario de Planeación en relación con el procedimiento de adquisición predial, el alcance de las facultades del Alcalde Municipal y la viabilidad jurídica de las actuaciones proyectadas.

Igualmente, se realizaron reuniones de trabajo y seguimiento con el supervisor del contrato, en las cuales se analizaron los avances del proyecto, los hallazgos derivados de la revisión documental y las acciones jurídicas recomendadas para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de adquisición.

8) PRESENTAR INFORMES DE ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL SUPERVISOR.

Se da cumplimiento a la presente obligación con la presentación del presente informe.

9) LAS DEMÁS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS POR EL SUPERVISOR, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

Durante el periodo informado se brindó acompañamiento permanente a la Secretaría de Planeación para el análisis jurídico de las actuaciones relacionadas con el objeto contractual, atendiendo los requerimientos formulados por el supervisor y prestando disponibilidad para resolver inquietudes y emitir recomendaciones jurídicas encaminadas a garantizar la legalidad de las actuaciones administrativas que se adelanten dentro del presente contrato.

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente,

SEBASTIAN VALENCIA
C.C. N° 1.054.570.572
T.P. N° 447.115

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-07-23, 03:46:35 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 87096419

Periodo Cotización: julio de 2026 **Periodo Servicio:** julio de 2026

PAGADO 23/07/2026

S DEL APORTANTE

ocial	SEBASTIAN VALENCIA TORRES		
nto	CC1054570572	**Dirección**	CL 16 #1 - 45
Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6076000430
sona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
	LA DORADA	**Departamento**	CALDAS
ntante Legal		**Identificación**	
liados	1	**ARP**	ARL SURA

LE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
SEBASTIAN VALENCIA TORRES	59	00																	0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION	$ 2.876.000	$ 460.200	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2.876.000	$ 359.500	0,522	$ 2.876.000	$ 15.100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 834.800

TALES

nsión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
.876.000	$ 2.876.000	$ 2.876.000	$ 0	$ 460.200	$ 359.500	$ 15.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 834.800	$ 0	$ 834.800

lace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.